

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

# S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

**TEMA N° 5 (b) DEL PROGRAMA**

**CX/FL 12/40/8-Add.2**

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

#### Cuadragésimo Período de Sesiones

Ottawa, Ontario, Canadá del 15 al 18 de mayo del 2012

### Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente

### Uso del etileno como agente para la floración de piñas y la remoción del color verde de los cítricos para el propósito de prevenir la mosca de la fruta

#### COMENTARIOS EN EL TRÁMITE 3

#### COMENTARIOS DE: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

#### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

##### Otros usos del etileno

- Uso del etileno como un inhibidor de la brotación para cebollas y papas.
- Uso del etileno como agente para la floración de piñas y la remoción del color verde de los cítricos para el propósito de prevenir la mosca de la fruta

Los Estados Unidos de América apoyan la inclusión del etileno como agente para la floración de piñas y la remoción del color verde de los cítricos para el propósito de prevenir la mosca de la fruta.

La inclusión del etileno como agente para la floración de piñas y la remoción del color verde de los cítricos fue recomendada por el grupo de trabajo electrónico en base a los criterios establecidos en la Sección 5.1 – Requisitos para la inclusión de sustancias al Anexo 2 y Criterios para desarrollar las listas de sustancias.

Los Estados Unidos de América están de acuerdo con la recomendación del grupo de trabajo de que los usos del etileno como agente para la floración de piñas y la remoción del color verde de los cítricos para el propósito de prevenir la mosca de la fruta son elegibles para su inclusión en el Anexo 2 de acuerdo a los criterios establecidos. Estamos de acuerdo además con la decisión del Comité tomada durante el 39o Período de sesiones de “colocar estas aplicaciones en el Anexo 2, Tabla 2, bajo ‘Otras’, con la justificación de que ambas aplicaciones puede ser percibidas como medidas de protección de plantas”.